



Referencia:	2022/4F/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las nueve horas del día 28 de enero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomas Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
-----------------------------	----------------------------

OTROS ASISTENTES:

Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Francisco José García Ortega	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2022/4F/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 2, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día catorce de enero de dos mil veintidós.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión número 2 celebrada con carácter ordinario el día catorce de enero de dos mil veintidós, se ACUERDA por unanimidad su aprobación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



2. CENTRO LOCAL DE EMPLEO.

Referencia: 2021/5335Z.

Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para aprobar selección y gasto de becaria para realizar prácticas extracurriculares en la concejalía de Servicios Sociales.

“VISTO.- Que fue aprobado en Junta de Gobierno Local Programa de Prácticas Extracurriculares en fecha 18/12/2020.

VISTA.- La solicitud de becario de la Concejalía de Servicios Sociales.

VISTA.- La oferta publicada en el portal electrónico del COIE de la Universidad de Murcia con número 52182.

VISTA.- El acta de selección.

VISTO.- El acuerdo de prácticas (Anexo I).

VISTO.- El informe del técnico del programa, Antonia Carrillo Campos.

CONSIDERANDO.- Que el expediente se ha fiscalizado habiéndose realizado RC.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Real Decreto 592/2014 y la Orden TMS/83/2019.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar selección y gasto de SANDRA SANTIAGO SANTIAGO con DNI 15483271Q, por importe de 3000 € para beca y 242,06 € de Seguridad Social, para realizar prácticas extracurriculares en la Concejalía de Servicios Sociales, desde el 01/02/2022 al 30/06/2022. Beca mensual: 600 €.

SEGUNDO.- Informar al negociado de desarrollo local y a la Universidad de Murcia.

TERCERO.- Informar a la estudiante del plan de medidas que el Servicio de Prevención haya elaborado y adaptado a las peculiaridades de la misma, y que tienen como fin el evitar el contagio y la transmisión del virus, así como dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/4699E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación de la obras de “Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, TM de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de “Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, T.M. de Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 103.893,79 € IVA incluido (85.937,02 € de principal y 18.046,77 € de IVA).

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 19 de febrero de 2021.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 23 de febrero de 2021, por D. Francisco Miguel García Pérez, ingeniero de caminos municipal, sobre la necesidad de contratar las anteriores obras.
- Documento RC (Retención de Crédito) fechado el 5 de noviembre de 2021, emitido

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



por D. Juan Manuel Jiménez Fernández, Interventor General, sobre existencia de crédito por importe de 103.983,79 €, en la partida presupuestaria 2021-2-153-61921.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 10 de enero de 2022.

- Documento A (Autorización de Gasto), emitido por el Sr. Interventor el día 19 de enero de 2022, fiscalizado de conformidad, por importe de 103.983,79 €, en la partida presupuestaria 2021-2-153-61921.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Rehabilitación de obras de drenaje transversal y firmes en el entorno de la calle Cabo Oyambre en Urbanización El Alamillo, T.M. de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 103.893,79 € IVA incluido (85.937,02 € de principal y 18.046,77 € de IVA), según proyecto redactado por D José Antonio Ángel Fonta, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de obras.

4º.- Autorizar el gasto correspondiente a este contrato con cargo a la partida presupuestaria 2-153-61921.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/1679S.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato de obras de "Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.144.284,07 € IVA incluido (945.689,31 € de principal y 198.594,76 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 19 de enero de 2022, en la que, atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato señalados en la cláusula 11 del PCAP "Criterios de adjudicación", se formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de "Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón", a favor de EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS, SL, en la cantidad de 768.845,40 € de principal y 161.457,90 € de IVA, lo que suma un total de 930.302,90 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Asimismo se comprometen a la realización de las siguientes mejoras:

- Adelanto de la entrega de las obras en tres meses.
- Instalación de megafonía general con un amplificador 480 multizonas incluyendo atenuadores de sonido, 1 micrófono ding-dong para avisos, 16 altavoces 50W y línea 100V, con el cableado rack y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Equipo de conferencia con disponibilidad para cuatro ponentes y 2 micrófonos inalámbricos.
- Instalación de video, con 2 TVC de 65" incluyendo soporte, 1 pantalla 2,40 x 1,80 eléctrica, 1 videoprojector láser con soporte 4000 lumenes, y la instalación de tubo, cableado y recepción para plataforma.
- Intercomunicación entre plantas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Clasificar en orden decreciente de valoración, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B81442725, EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS, SL: 100 puntos.
- NIF: B30239669, MAMCOMUR, SL: 97,23 puntos.
- NIF: B30600233, LORQUIMUR, SL: 92,93 puntos.
- NIF: B73611451, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, SL: 72,15 puntos.
- NIF: B73191330, UTE PATRIMONIO INTELIGENTE – LIROLA: 64,48 puntos.
- NIF: B19510361, GRULOP 21, SL: 40,14 puntos.
- NIF: B73054306, CONSTRUCCIONES FRANCISCO COY, SL: 37,86 puntos.
- NIF: A30032205, CONSTRUCCIONES URDECON, SA: 11,66 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de "Restauración del Ateneo Cultural de Mazarrón", a favor de EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS, SL, en la cantidad de 768.845,40 € de principal y 161.457,90 € de IVA, lo que suma un total de 930.302,90 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Asimismo se comprometen a la realización de las siguientes mejoras:

- Adelanto de la entrega de las obras en tres meses.
- Instalación de megafonía general con un amplificador 480 multizonas incluyendo atenuadores de sonido, 1 micrófono ding-dong para avisos, 16 altavoces 50W y línea 100V, con el cableado rack y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Equipo de conferencia con disponibilidad para cuatro ponentes y 2 micrófonos inalámbricos.
- Instalación de video, con 2 TVC de 65" incluyendo soporte, 1 pantalla 2,40 x 1,80 eléctrica, 1 videoprojector láser con soporte 4000 lumenes, y la instalación de tubo, cableado y recepción para plataforma.
- Intercomunicación entre plantas.

Tercero.- Requerir a EOS ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS, SL, con CIF: B81442725 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija,



debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteadado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 38.442,27 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/492X.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros. Facturas año 2021.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2021.00000263F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 45.047,61 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2021.00000264F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 133.062,65 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/453V.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000002F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 208.599,41 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000003F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 10.080,02 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. PERSONAL.

Referencia: 2021/6124K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación del CED a funcionario municipal 112.

“Visto.- Que por D. Francisco José Moreno Hernández, funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021 establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Miguel Pérez Salas, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.



Se solicita Informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Francisco José Moreno Hernández del CED del año 2022, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de Francisco José Moreno Hernández, operador del 112, que comprende la realización de 18 servicios anuales de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

8. PERSONAL.

Referencia: 2021/6095S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación del CED a funcionario municipal 112.

“Visto.- Que por D. Domingo Hernández Rabal funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021 establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Domingo Hernández Rabal, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

- Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita Informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Domingo Hernández Rabal del CED del año 2022, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de Françesc Quílez Yúfera, operador del 112, que comprende la realización de 18 servicios anuales de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Dar cuenta al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

9. PERSONAL.

Referencia: 2021/5107Q.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 10 de noviembre de 2021 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Considerando.- El informe del negociado de personal de fecha 28 de diciembre de 2021.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/266 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 6.105,00 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
393	BALLESTA	SILVA	MARÍA	900,00
784	BRUNO	GONZÁLEZ	PEDRO	2.130,00
309	DÍAZ	SERRANO	JOSÉ LUIS	900,00
339	SÁNCHEZ	BAELLA	ANDRÉS	900,00
411	TERUEL	RODRÍGUEZ	ANA	900,00
253	URREA	CARRILLO	FRANCISCO	375,00
			TOTAL	6.105,00

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. PERSONAL.

Referencia: 2022/290S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 22 de diciembre de 2021 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento y sus trabajadores.

Considerando.- El informe del negociado de personal de fecha 18 de enero de 2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/39 y con resultado fiscalización de conformidad.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de 3.212,00 € para su inclusión en la próxima nómina:

Nº EMP.	APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE
395	DELGADO	CARRILLO	CÉSAR	30,00
31	GALLEGO	GARCÍA	FULGENCIO	110,00
1190	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN	70,00
612	GARCÍA	GARCÍA	ANTONIO	54,00
520	GÓMEZ	CARRILLO	ANTONIA	315,00
678	IZQUIERDO	SÁNCHEZ	FCO. JAVIER	478,00
934	JORQUERA	CIFUENTES	ROSA	159,00
779	LÓPEZ	LAENCINA	ALEJANDRO	320,00
760	MATEO	ASENSIO	CONCEPCIÓN	350,00
94	RAJA	VIVANCOS	ALFONSO	215,00
93	RAJA	SÁNCHEZ	ANTONIO	310,00
199	REYES	ARENAS	CAMILO	391,00
207	SÁNCHEZ	GARCÍA	LUCIA	210,00
385	VALERA	CAMPILLO	DOMINGO JOSÉ	200,00
			TOTAL	3.212,00

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. PERSONAL.

Referencia: 2021/5408H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadoras municipales.

“Visto.- Que con fecha 1 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de agosto 2021 para el personal de limpieza de edificios públicos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
920	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	522,00
920	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	1.113,14
920	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	580,00
		TOTAL	2.215,14

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de diciembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 1 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/243 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en agosto 2021, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. PERSONAL.

Referencia: 2021/5186A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadoras municipales.

“Visto.- Que con fecha 24 de noviembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de octubre 2021, para el personal de limpieza de edificios.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
920	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	1.140,75
920	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	1.631,65
920	207	SÁNCHEZ GARCÍA, LUCÍA	72,50
920	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	261,00
		TOTAL	3.105,90

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 1 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/3 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por



trabajos desempeñados en el mes de octubre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. PERSONAL.

Referencia: 2021/734B.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para abonar las asistencias al Tribunal calificador de 6 plazas de administrativo por promoción interna.

“Visto.- Que finalizó el proceso de selección para cubrir 6 plazas de Administrativo por promoción interna del Ayuntamiento de Mazarrón, de acuerdo a las bases publicadas en el BORM en fecha 16/03/2021.

Visto.- Que han sido calculadas por el negociado de personal las cantidades a pagar a los miembros del tribunal por asistencias, resultando las siguientes cantidades:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	ASISTENCIA ACTAS NÚMEROS	TOTAL ASISTENCIA	IMPORTE
Presidente	Bengoechea Usabiaga, Ibon	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	12	550,68
Secretario	García Sarabia, Salvadora	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	12	550,68
Vocal 1	Morenilla Zamora, Pascual	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	12	513,96
Vocal 2	García Vivancos, Ana María	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-	11	471,13
Vocal 3	García Hernández, José Ángel	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12	12	513,96
		TOTAL		2.600,41

Visto.- Que los importes han sido calculados conforme a lo establecido en el RD 4627/2002 de 24 de mayo y en atención a las actas y al informe del secretario del proceso, que obran en el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/1 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Abonar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal, que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. PERSONAL.

Referencia: 2021/817W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para proceder al pago de asistencias al tribunal calificador del proceso de trabajador social.

“Visto.- Que finalizó el proceso de selección para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal de trabajadores sociales conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 27 de mayo de 2021.



Visto.- Que han sido calculadas por el negociado de personal las cantidades a pagar a los miembros del tribunal por asistencias resultando las siguientes cantidades:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	ASISTENCIA ACTAS NÚMEROS	TOTAL ASISTENCIA	IMPORTE
Presidente	Sánchez Rodríguez, Salvador	1-2-3-4-5-6-7-8	8	367,12
Secretario	Aznar Egea, Ángela	1-2-3-4-5-6-7-8	8	367,12
Vocal 1	Martínez Ballesta, Isabel María	1-2-3-4-5-6-7-8	8	342,64
Vocal 2	Aznar Aznar, Caridad	1-2-3-4-5-6-7-8	8	342,64
Vocal 3	Mateo Asensio, Concepción	1-2-3-4-5-6-7-8	8	342,64
				1.762,16

Visto.- Que los importes han sido calculados conforme a lo establecido en el RD 4627/2002 de 24 de mayo y en atención a las actas y al informe del secretario del proceso.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/228 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PERSONAL.

Referencia: 2021/4100K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de octubre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de agosto 2021, para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Empl	Apellidos_nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	120,00
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	240,00
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	240,00
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	240,00
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	180,00
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	180,00
		TOTAL	1.200,00

Cc	Empl	Apellidos_nombre	Total
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	240,00
		TOTAL	240,00



Considerando.- Que se ha emitido informe propuesta de fecha 21 de octubre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/19 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en agosto 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.

Referencia: 2021/4156P.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de octubre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre 2021 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Empl	Apellidos_nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	240,00
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	240,00
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	240,00
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	240,00
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	120,00
		TOTAL	1.080,00

Cc	Empl	Apellidos_nombre	Total
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	240,00
		TOTAL	240,00

Considerando.- Que se ha emitido informe propuesta de fecha 21 de octubre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/18 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en septiembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.

Referencia: 2021/6054C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 21 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre 2021, para el personal deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Jornadas Festivas	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	5	300,00
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	5	300,00
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	5	300,00
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	5	300,00
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	5	300,00
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	5	300,00
		TOTAL		1.800,00

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Jornadas festivas	Total
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	1	60,00
		TOTAL		60,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 22 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/15 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en octubre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PERSONAL.

Referencia: 2022/236F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre 2021, para los electricistas municipales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	TOTAL
153	290	BACHILLER JIMENO, MARIANO	61,90
153	358	NOGUERA BLAYA, ANDRÉS	72,20
153	261	SÁNCHEZ ZABALA, CELESTINO	44,70
		TOTAL	178,80

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 17 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/32 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en septiembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PERSONAL.

Referencia: 2022/345R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de la adscripción al CED a funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Mariano Bachiller Jimeno, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el acuerdo.



Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021 establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Mariano Bachiller Jimeno, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Mariano Bachiller Jimeno del CED 2022, en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Comunicar al interesado.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán".

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

20. PERSONAL.

Referencia: 2022/339H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de la adscripción al CED a funcionario municipal.

"Visto.- Que por D. Celestino Sánchez Zabala, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021 establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Celestino Sánchez Zabala, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Celestino Sánchez Zabala, del CED 2022, en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Comunicar al interesado.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de Personal e Intervención que lo tramitarán”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

21. PERSONAL.

Referencia: 2022/307D.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de la adscripción al CED a funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Juan Antonio Coy Romero, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021 establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Juan Antonio Coy Romero, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200 \text{ €}$.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Juan Antonio Coy Romero del CED 2022, en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Comunicar al interesado.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

22. PERSONAL.

Referencia: 2021/6146C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 23 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de noviembre 2021 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Horas extras	Horas nocturnas	Horas festivas	Total
135	126	ARAGÓN GARCÍA, DANIEL JOSÉ	14,5		18,5	890,49
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	16	16	16	1.285,44
135	300	MORENO GONZÁLEZ, ANTONIO			19	575,32
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	32		16	1.213,44
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	24		24	1.273,44
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	40		8	1.153,44
135	199	REYES ARENAS, CAMILO	6,5		18	693,11
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	40		8	1153,44
		TOTAL				8.238,12

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 27 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/22 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de noviembre 2021 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. PERSONAL.

Referencia: 2021/6169C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre 2021, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total Horas
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	592,00
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	160,00
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	836,00



135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	552,00
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	580,00
		TOTAL	2.720,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 27 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/13 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en noviembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. PERSONAL.

Referencia: 2021/4872B.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 18 de noviembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de noviembre 2021 para Francisco Sáez Blaya.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Horas extras festivas	Total
330	619	SÁEZ BLAYA FRANCISCO	13	445,77
		TOTAL		445,77

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/27 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2021 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.

Referencia: 2021/5406Q.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 30 de noviembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de mayo a octubre 2021, para Miguel García Morales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	225	GARCÍA MORALES, MIGUEL	7.395,00
		TOTAL	7.395,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 1 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/20 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de mayo a octubre 2021, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.

Referencia: 2021/1913L.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.



“Visto.- Que con fecha 30 de julio de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de diciembre 2019, para Ginesa Navarro González.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Horas extras festivas	Horas extras nocturnas festivas	Total + 6,25%
338	185	NAVARRO GONZÁLEZ, GINESA	15,5	7,5	566,46
		TOTAL			566,46

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 16 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 17 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/25 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de diciembre 2019, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.

Referencia: 2021/3217N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de lo establecido en la sentencia 208 del Contencioso número 2, PA 325/2020, seguido por funcionaria municipal contra el Ayuntamiento de Mazarrón.

“Visto.- Que el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Murcia, dictó sentencia número 208/2021 respecto al PA 325/2020 en el que la funcionaria M^a. Magdalena Méndez Martínez reclamaba diferencias retributivas correspondientes a la realización de funciones distintas a las de su categoría profesional.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes correspondientes por las diferencias de retribuciones complementarias entre los puestos de auxiliar administrativo y administrativo o administrativo responsable durante los períodos comprendidos entre abril de 2017 y febrero de 2019, ambos incluidos, resultando:

Abril a diciembre de 2017	1.966,34
Enero a junio de 2018	1.333,78
Julio a 16 de diciembre de 2018	1.230,04



Del 17 al 30 de diciembre de 2018	172,71
Enero y febrero de 2019	756,86
Total	5.459,73
Intereses legales	300,26
Suma	5.759,99

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2021/255 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 5.759,99 euros a la interesada, Dña. M^a. Magdalena Méndez Martínez, en concepto de cumplimiento de sentencia número 208/2021.

Segundo.- Comuníquese a la interesada y al Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Murcia.

Tercero.- Dese cuenta al negociado de personal y a la intervención municipal para su trámite”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.

Referencia: 2021/5237P.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 25 de noviembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de junio a septiembre 2021 para el personal de cultura.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
330	169	MARTÍNEZ DIAZ, JUAN FRANCISCO	5.203,96
330	206	SÁNCHEZ CALVENTUS, JUAN	10.482,20
		TOTAL	15.686,16

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 26 de noviembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 25 de noviembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/21 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de junio a septiembre de 2021 a los empleados las

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.

Referencia: 2021/6248F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 30 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de noviembre 2021, para el personal de policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp.	Apellidos y nombre	Total
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	558,08
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	274,32
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	487,50
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	450,00
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	548,64
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	408,27
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	488,64
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	617,22
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	133,95
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	171,45
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	953,70
132	469	TORRES MORENO, JORGE	171,45
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	584,60
		TOTAL	5.847,82

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
133	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	342,90
133	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	445,77
133	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	244,32
133	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO JAVIER	773,67
133	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	274,32
133	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	342,90
133	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	342,90
133	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	445,77
133	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	171,45
		TOTAL	3.384,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 11 de enero de 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 11 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/2 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de noviembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. PERSONAL.

Referencia: 2022/165M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para complemento de productividad en el mes de noviembre 2021, para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	12	CÁCERES SERRANO, JUAN RAFAEL	20,00
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	20,00
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	60,00
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	20,00
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	20,00
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	60,00
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	20,00
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	20,00
132	469	TORRES MORENO, JORGE	60,00
		TOTAL	300,00

Cc	emp	Apellidos_nombre	Total
133	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	60,00
133	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	20,00
133	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	20,00
133	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	60,00
133	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	60,00
133	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	20,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



133	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	40,00
133	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	40,00
133	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	20,00
133	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	60,00
133	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	80,00
133	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	80,00
133	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	60,00
133	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	60,00
		TOTAL	680,00

Considerando.- Que se ha emitido informe por parte del Jefe de la Policía Local, motivando la necesidad de conceder el complemento de productividad de fecha 20 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe de evaluación y propuesta por parte del Alcalde - Presidente de fecha 13 de enero de 2022.

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 13 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/29 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por trabajos desempeñados en el mes de noviembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. PERSONAL.

Referencia: 2021/6131M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación del CED a funcionario municipal del 112.

“Visto.- Que por D. Francesc Quílez Yúfera, funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021 establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a



favor de Françesc Quílez Yúfera, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita Informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Françesc Quílez Yúfera del CED del año 2022, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/260 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de Françesc Quílez Yúfera, operador de 112, que comprende la realización de 18 servicios anuales de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PERSONAL.

Referencia: 2021/6128W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación del CED, a funcionario municipal del 112.

“Visto.- Que por D. Francisco Salinas Cerdá, funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021, establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Francisco Salinas Cerdá, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

- Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita Informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Francisco Salinas Cerdá del CED del año 2022, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/259 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación, a favor de D. Francisco Salinas Cerdá, operario de 112, que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.

Referencia: 2021/6123C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de CED a funcionario municipal del 112.

“Visto.- Que por D. Miguel Pérez Salas, funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021 establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Miguel Pérez Salas, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita Informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Miguel Pérez Salas del CED del año 2022, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/258 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de Miguel Pérez Salas, operador del 112, que comprende la realización de 18 servicios anuales de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.

Referencia: 2021/6175A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de CED de funcionario municipal del 112.



“Visto.- Que por D. Roque Muñoz Ortega, funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021 establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Roque Muñoz Ortega, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita Informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Roque Muñoz Ortega del CED del año 2022, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/267 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación, a favor de D. Roque Muñoz Ortega, operario de 112, que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.

Referencia: 2021/5811F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de marzo, mayo y junio de 2021, para el personal de servicios.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Horas extras	Horas festivas	Total
153	389	MADRID ANDREU, JUAN	4	4	212,24
153	212	WALLINOT QUESADA, ANTONIO	2	10	348,36
		TOTAL			560,60



Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/8 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de marzo, mayo y junio de 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.

Referencia: 2022/210G.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de agosto 2021 para los electricistas municipales.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	TOTAL
153	262	COY ROMERO, JUAN ANTONIO	44,70
153	261	SÁNCHEZ ZABALA, CELESTINO	44,70
		TOTAL	89,40

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 17 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/31 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en agosto 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.



Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

37. PERSONAL.

Referencia: 2022/347A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de la adscripción al CED a funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Andrés Noguera Blaya, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021 establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Andrés Noguera Blaya, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Se solicita informe de fiscalización de la cantidad de 4.200 € para el pago a D. Andrés Noguera Blaya del CED 2022, en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Comunicar al interesado.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

38. PERSONAL.

Referencia: 2021/5949F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadora municipal.

“Visto.- Que con fecha 17 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de enero a abril 2021 para María Teresa García Galdaba.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Horas extras	Total
931	139	GARCÍA GALDABA, MARÍA TERESA	57,5	1.540,43



		TOTAL	1.540,43
--	--	-------	----------

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 17 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 17 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/26 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de enero a abril 2021, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. PERSONAL.

Referencia: 2021/4641X.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajador municipal.

"Visto.- Que con fecha 4 de noviembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de abril a noviembre 2021 para Jesús Ribas Garriga.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
920	1533	RIBAS GARRIGA, JESÚS	2.395,01
		TOTAL	2.395,01

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 1 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/240 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de abril a noviembre 2021, al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. PERSONAL.

Referencia: 2021/5719F.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de mayo a junio 2021 para los trabajadores del departamento TIC.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Horas extras	Total
920	129	BENGOECHEA USABIAGA, IBON	22	804,10
920	1187	CAMPILLO FUENTES, JUAN ANDRÉS	27	986,85
920	395	DELGADO CARRILLO, CÉSAR	12,5	334,88
		TOTAL		2.125,83

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 9 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/11 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de mayo a junio 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

41. PERSONAL.

Referencia: 2021/4249D.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer complemento de



productividad a trabajadoras municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de octubre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento de productividad de los meses de septiembre 2020 a enero 2021 para el personal de archivo y bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes, así como informe de personal para el pago del complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarias:

CC	Empleado	Apellidos y nombre	Total
332	157	CAMPILLO MÉNDEZ, M ^a MAGDALENA	162,50
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES	243,75
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	357,50
332	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	292,50
		TOTAL	1.056,25

Considerando.- Que se ha emitido informe por parte del Jefe del servicio de fecha 21 de mayo de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe de evaluación y propuesta por parte de la concejala delegada de fecha 22 de octubre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe propuesta por el negociado de personal de fecha 29 de octubre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/17 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por trabajos desempeñados en los meses de septiembre 2020 a enero 2021, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

42. PERSONAL.

Referencia: 2021/4552J.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de febrero 2021 a septiembre 2021 a trabajadoras municipales.

“Visto.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de febrero a septiembre de 2021 para el personal de archivo y bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarias:



CC	Empleado	Apellidos y nombre	Total
332	157	CAMPILLO MÉNDEZ, M ^a MAGDALENA	292,50
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES	211,25
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	341,25
332	157	LIRIA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	422,50
		TOTAL	1.267,50

Considerando.- Que se ha emitido informe propuesta de fecha 2 de noviembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/16 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de febrero a septiembre de 2021, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

43. PERSONAL.

Referencia: 2021/4158X.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadoras municipales.

"Visto.- Que con fecha 21 de octubre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de septiembre 2021 para el personal de limpieza de edificios.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
920	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	522,00
920	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	1180,92
920	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	493,00
		TOTAL	2195,92

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 1 de diciembre de 2021.



Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/242 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de septiembre 2021, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

44. PERSONAL.

Referencia: 2021/127W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago a los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición para la constitución de una bolsa de contrataciones temporales o nombramientos interinos de arquitecto del Ayuntamiento de Mazarrón, (BORM 05/04/2021).

“Visto.- Que finalizó el concurso-oposición para la creación de una bolsa en la categoría de Arquitecto conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 05/04/2021.

Visto.- Que han sido calculadas por el negociado de personal las cantidades a pagar a los miembros del tribunal tanto por asistencias como por kilometrajes resultando las siguientes cantidades:

Cargo	Nombre y Apellidos	Importe asistencias	Importe kilometraje	Total
Presidente	Juan Manuel Jiménez Fernández	275,34	92,40	367,74
Secretario	Fco. Miguel Giménez Pérez	275,34	50,40	325,74
Vocal 1	Victoria Martínez Abellán	256,98	213,36	470,34
Vocal 2	José Carlos Robles Fernández	256,98	112,56	369,54
	TOTAL	1.064,64	468,72	1.533,36

Visto.- Que los importes han sido calculados conforme a lo establecido en RD 4627/2002 de 24 de mayo y en atención a las actas del proceso, que obran en el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/253 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Abonar el pago de las cantidades referidas a los interesados.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



45. PERSONAL.

Referencia: 2021/6069N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 21 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre 2021 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Jornadas festivas	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	4	240,00
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	4	240,00
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	4	240,00
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	4	240,00
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	4	240,00
		TOTAL		1.200,00

Cc	emp	Apellidos_nombre	Jornadas festivas	Total
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	4	240,00
		TOTAL		240,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 22 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/14 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en noviembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

46. PERSONAL.

Referencia: 2022/274E.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 18 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



complemento específico variable del mes de diciembre 2021 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	180,00
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	180,00
		TOTAL	360,00

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	180,00
		TOTAL	180,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 18 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/33 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en diciembre 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

47. PERSONAL.

Referencia: 2021/5767D.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadoras municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de marzo, abril, agosto y octubre 2021 para el personal de Bibliotecas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Horas extras	Horas extras festivas	Horas extras nocturnas	Total
332	123	ACOSTA MÉNDEZ, M ^a . CONCEPCIÓN	7,5	3	1,5	302,61
332	14	CAMPILLO MÉNDEZ, MAGDALENA	13,5	3	1,5	687,15
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ, M ^a DOLORES	7,5	3	1,5	302,61
		TOTAL				1.292,37



Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/9 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de marzo, abril, agosto y octubre de 2021, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

48. PERSONAL.

Referencia: 2021/6173R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 28 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre 2021 para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	160,00
132	12	CÁCERES SERRANO, JUAN RAFAEL	652,00
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	712,00
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	652,00
132	20	GUILLÉN ROJO, PEDRO	160,00
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	616,00
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	532,00
132	56	MARÍN MUÑOZ, JORGE	316,00
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	592,00
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESUS	120,00
132	468	MERLOS LOPEZ, MANUEL	160,00
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	436,00
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	520,00
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	580,00
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	160,00

132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	160,00
132	339	SÁNCHEZ BAECLA, ANDRÉS	592,00
132	469	TORRES MORENO, JORGE	436,00
132	115	VALVERDE SÁNCHEZ, MAGDALENA	160,00
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	616,00
132	343	ZOMEÑO GONZALEZ, ALBERTO	160,00
		TOTAL	8492,00

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
133	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	712,00
133	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	556,00
133	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	628,00
133	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	376,00
133	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	36,00
133	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO JAVIER	376,00
133	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	652,00
133	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	616,00
133	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	436,00
133	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	712,00
133	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	376,00
133	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	580,00
133	674	NOGUERA MORENO, SERGIO	316,00
133	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	280,00
133	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	592,00
133	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	712,00
		TOTAL	7956,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 29 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2021/269 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en noviembre 2021 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

49. PERSONAL.

Referencia: 2021/4330K.

Propuesta de la concejal delegada de personal, para proceder al pago de diferencias retributivas por la realización de funciones de categoría superior.



“Visto.- Que Dña. Isabel Pérez Martínez solicita pago de gratificaciones por diferencias retributivas por el desempeño de funciones de categoría superior en el periodo de 25/11/2019 a 30/04/2021.

Visto.- Que obran en el expediente Informe de Intervención validado con la firma del concejal de Hacienda, corroborando las funciones desempeñadas por la interesada.

Visto.- Que se ha comprobado por el Negociado de Personal el periodo mencionado.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de las cantidades, resultando un total de 181,76 € del año 2019 y un total de 618,10 € del año 2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2022/4 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Abonar a la interesada las cantidades arriba mencionadas.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal, que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

50. PERSONAL.

Referencia: 2021/6165Q.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobación CED policía local.

“Visto.- Que el Acuerdo Marco para personal funcionario, en su anexo IV, establece la creación de una bolsa de horas para la policía local denominado “Complemento de Especial Dedicación (CED).

Visto.- Que los miembros de la policía local han presentado las solicitudes indicando su intención de realizar una de las opciones de la bolsa.

Visto.- El informe del Jefe de la policía local en el que explica la necesidad de aplicación del CED para el año 2022 y efectúa distintas recomendaciones.

Visto.- Que se han procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes correspondientes según el número de horas a realizar, tramitándose estas como gratificaciones por servicios extraordinarios resultando:

Nº	Apellidos y nombres	Horas realizables durante los doce meses(de enero a diciembre 2021) y durante 6 meses (julio a diciembre 2021) prácticas	Nº de meses en los que se distribuyen las horas	Importe	Distribución operativa del prorrateo
1	Acarreta Bikhazi, Luis Cristóbal	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
2	Adán Navarro, Laura	92.5	6	3.300.00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
3	Ballesta Ors, Segismundo	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
4	Bruno González, Pedro	154	12	5.400,00	8 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>

5	Cáceres Serrano, Juan Rafael	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
6	Cuesta Expósito, Alfonso	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
7	Delgado González, Alberto	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
8	Díaz Martínez, Francisco	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
9	Fernández Hernández, Andrés	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
10	García Heredia, Cristóbal	185	12	6.900,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
11	García López, Juan	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
12	Hernández Oliver, Antonio Javier	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
13	Hernández Sáez, Álvaro	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
14	Hurtado Alcaráz, Daniel	185	12	6.900,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
15	Ibáñez Martínez, Ginés	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
16	Izquierdo Sánchez, Francisco J.	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
17	Juárez García, Pedro Raúl	92.5	6	3.300,000	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
18	López Hernández, Catalina	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
19	López Laencina, Alejandro	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
20	López Lozano, Luis	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 10.5 horas
21	López Molina, Juan Antonio	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
22	Martínez Berbén, Pedro	154	12	5.400,00	8 servicios de 8 horas y 18 servicios de 18 horas
23	Martínez Hernández, Jesús	185	12	6.600,00	10 servicios de 8

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>

					horas y 21 servicios de 5 horas
24	Martínez Pérez, Antonio	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
25	Méndez Muñoz, Bartolomé	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
26	Merlos López, Manuel	185	12	6.900,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
27	Muñoz Coy, Asensio José	154	12	5.400,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
28	Muñoz Luengo, David	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
29	Muñoz Ortega, Juan Fco.	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
30	Noguera Díaz, Alfonso	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
31	Pellicer García, Javier	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
32	Raja Izquierdo, Francisco Antonio	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
33	Raja Moreno, Iván	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
34	Risueño Celdrán, Adolfo	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
35	Romera Terol, Diego	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
36	Sánchez Baella, Andrés	185	12	6.900,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
37	Sánchez Marsal, Andrés	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
38	Tomás López Diego	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
39	Torres Ferrer, Elena	92.5	6	3.300,00	5 servicios de 8 horas y 10.5 servicios de 5 horas
40	Torres Moreno, Jorge	154	12	5.400,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
41	Velasco López, Joaquín	185	12	6.600,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios



					de 5 horas
42	Zomeño González, Alberto	185	12	7.200,00	10 servicios de 8 horas y 21 servicios de 5 horas
TOTAL		6.628,50		237.900,00	

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/01/2022, con nº de referencia 2021/265 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un complemento de especial dedicación a favor de los miembros de la Policía Local que arriba se relacionan, que comprende la realización de las horas que se indican para cada empleado durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados municipales de policía local y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

51. PERSONAL.

Referencia: 2021/5786M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar abono de gratificación por la Cruz al Mérito Policial a funcionario municipal.

“Visto.- Con fecha 11 de junio de 2021 se acuerda en la Junta de Gobierno Local la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo conforme al artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Mazarrón, publicado en el BORM nº 88, de fecha 16 de abril de 2014, por su destacada actuación el pasado 27 de marzo de 2021 a D. Andrés Fernández Hernández.

Visto.- Que según se establece en el artículo 149.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Mazarrón, la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, llevará aparejado un premio de carácter vitalicio y abonable en fracciones mensuales equivalentes al 10% de las retribuciones básicas del interesado, siendo dicho importe según se detalla a continuación:

Salario Base: 788,42 €.

Antigüedad: 115,40 €.

Total: 903,82 € al año, 90,38 mensuales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2021/254 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el abono de gratificación por la Cruz al Mérito Policial a D. Andrés Fernández Hernández, desde el 11 de junio al 31 de diciembre de 2021, por importe de 575,42 €.

Segundo.- Notificar al interesado, y a los negociados de policía local, intervención y personal, que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



52. PERSONAL.

Referencia: 2021/5472J.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios de los meses de mayo a noviembre 2021 para Pío Garrido Urbano.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importe y beneficiario:

Código centro	Código empl.	Apellidos y nombre	Horas extras	Horas extras festivas	Total
439	1189	GARRIDO URBANO, PÍO	65	104,5	6.089,10
		TOTAL			6.089,10

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/12 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de mayo a noviembre 2021 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

53. PERSONAL.

Referencia: 2021/4522Y.

Propuesta de la concejal delegada de personal, para proceder con el pago por asistencias al tribunal calificador del proceso de tesorería.

“Visto.- Que finalizó el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo, para la cobertura de manera interina, en caso de vacante, el puesto de Tesorería conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 26/10/2021.

Visto.- Que han sido calculadas por el negociado de personal las cantidades a pagar a los miembros del tribunal por asistencias, resultando las siguientes cantidades,



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	ASISTENCIAS ACTAS NÚMEROS	TOTAL	IMPORTE
Presidente	Jiménez Fernández, Juan Manuel	1-2-3-4	4	183,56
Secretario	Morenilla Zamora, Pascual	1-2-3-4	4	183,56
Vocal 1	Zomeño González, Alberto	2-3-4-	3	128,49
Vocal 2	Campillo Méndez, Magdalena	1-2-4-	3	128,49
Vocal 3	García Hernández, José Ángel	1-2-3-4	4	171,32
V. Suplente	Bengoechea Usabiaga, Ibon	1-	1	42,83
		Total		838,25

Visto.- Que los importes han sido calculados conforme a lo establecido en el RD 4627/2002 de 24 de mayo y en atención a las actas del proceso que obran en el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/01/2022, con nº de referencia 2022/7 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Abonar el pago de las cantidades arriba referidas a los interesados.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal, que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

54. PERSONAL.

Referencia: 2022/132H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la contratación de 2 trabajadoras sociales por dos meses, mediante contrato de interinidad, para sustitución IT.

Visto.- El informe emitido por el jefe de servicios sociales el día 11/01/2022, en el que se da cuenta de la necesidad de sustituir a dos trabajadoras sociales que se encuentran en situación de IT.

Visto.- Que se ha comprobado por el negociado de personal que dichas trabajadoras son,

Pilar Aguilar Gil, baja médica desde 10/01/2022.

Rocío Carbonell Cánovas, baja médica desde 10/01/2022.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha procedido a valorar el coste de la contratación de dos trabajadores sociales de la bolsa constituida al efecto, por un periodo aproximado de 2 meses, como sigue:

	COSTE 1 MES, 1 TS	COSTE 2 MESES, 2 TS
Salario base	1.092,48	4.369,92
C. Destino (21)	539,27	2.157,08
C. Específico	783,91	3.135,64
Sumas	2.415,66	9.662,64
Indemnización	80,52	322,09
Finiquito ext/día	11,78	1413,30
Finiquito vac.	80,52	
Horas convenio		
Total haberes	2.588,48	11.398,03

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



Costes S. Soc	931,85	4.145,46
TOTAL	3.520,33	15.543,49

Visto.- Que conforme al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 09/12/2021 por el que se aprueba la bolsa de trabajadores sociales, correspondería el llamamiento a los números 2 y 3 que se corresponde con los candidatos:

2.- Vélez García, Inmaculada.

3.- Sánchez Raja, Inmaculada Concepción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la contratación de Inmaculada Vélez García e Inmaculada Concepción Sánchez Raja, mediante un contrato de interinidad en tanto permanezcan en situación de IT las trabajadoras municipales que arriba se indican.

Segundo.- En caso de que las candidatas 2 y 3 no pudieran incorporarse al puesto, se llamaría a los siguientes en el orden establecido en la lista.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

* Se ausenta de la sesión el Tercer Teniente de Alcalde, D. Tomás Ureña Aznar.

55. SERVICIOS DEL LITORAL.

Referencia: 2022/89G.

Propuesta de la concejala delegada de servicios del litoral, para aprobar contrato de arrendamiento de espacio para la ubicación y guarda del chiringuito que se ubica en la playa de El Alamillo.

“Visto.- El informe jurídico realizado por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón, sobre el contrato de arrendamiento de un espacio para la colocación del chiringuito que se ubica en la playa de El Alamillo de este término municipal, debido a que los concesionarios han renunciado a la concesión y es necesario un espacio para guardarlo hasta que se proceda a la adjudicación de la concesión.

Visto.- Que el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que: “2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*”

Visto.- Que el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que: “1. *El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) b) Representar al Ayuntamiento.*”, constando en el contrato que éste será suscrito por parte del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde Presidente.

Visto.- Que en el contrato que se adjunta se indican la ubicación del espacio, la titularidad del mismo, el importe y el modo de pago de la actuación y demás cláusulas habituales en este tipo de contratos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el contrato de arrendamiento de espacio para la ubicación y guarda del chiringuito que se ubica en la playa de El Alamillo del término municipal de Mazarrón,



hasta la adjudicación a un nuevo concesionario, y facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que realice cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

* Se reincorpora a la sesión el Sr. Ureña Aznar.

56. URBANISMO.

Referencia: 2022/135K.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar aislada.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 10 de enero de 2022, y registrada en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/000385, se presenta por D. SANTIAGO SÁNCHEZ JOVER, en nombre y representación de D. MARIO GIL GÓMEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar aislada, a realizar en el inmueble sito en calle ACONCAGUA, 37, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3296216XG5539N0001AW.

SEGUNDO: Con fecha 12 de enero de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

TERCERO: En fecha 18 de enero de 2022, se emite informe por el Técnico Medioambiental del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 21 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la consultora externa Decisio Consulting, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO: Con fecha 25 de enero de 2022, la jefa en funciones del servicio de urbanismo, emite informe favorable a la concesión de la licencia.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.



- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.



3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y externos

Por parte de los servicios técnicos municipales y externos, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 12 de enero de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

En fecha 18 de enero de 2022, se emite informe por el Técnico Medioambiental del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de construcción de piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar aislada, a realizar en el inmueble sito en calle ACONCAGUA, 37, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3296216XG5539N0001AW, siendo promotor de las mismas D. MARIO GIL GÓMEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 943,80 euros.

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: 300,00 euros.

4.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental del negociado de urbanismo de fecha 18-01-2022, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.



6.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

57. URBANISMO.

Referencia: 2021/1543V.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para no iniciar la tramitación administrativa del avance de ordenación presentado por mercantil, en tanto que se pretende ordenar parte de un ámbito afectado por la tramitación de la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 “LOS LLANOS DEL ALAMILLO”, estando ésta en su última fase para aprobación definitiva.

“VISTO.- El expediente con referencia 2021/1543V, que se tramita en relación con la propuesta de planeamiento a fin de que se determine el instrumento adecuado para encauzar y positivar el proyecto referido campamento de turismo, hotel balneario, planta embotelladora de aguas minero medicinales, planta de extracción de energía geotérmica y piscifactoría, presentada por CAMPING DE LOS DELFINES, SL.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 22 de noviembre de 2021, se emite informe jurídico por parte del letrado urbanista, en el que se señala:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 8 de julio de 2021, se presenta por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL, propuesta de planeamiento a fin de que se determine el instrumento adecuado para encauzar y positivar el proyecto referido campamento de turismo, hotel balneario, planta embotelladora de aguas minero medicinales, planta de extracción de energía geotérmica y piscifactoría.

SEGUNDO: Que el citado proyecto para el cual se solicita instrumento urbanístico adecuado para su encauzamiento se sitúa en el ámbito S-05-04, Suelo Urbanizable No Programado del PGMO de Mazarrón.

TERCERO: Que sobre el citado ámbito se está tramitando por este Ayuntamiento la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 “LOS LLANOS DEL ALAMILLO” (en adelante MP57), encontrándose en una fase final para su aprobación definitiva.

CUARTO: Que con fecha de 1 de octubre de 2021 se emite informe jurídico por quien suscribe, con el siguiente tenor:

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente con referencia que se tramita con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, lo dispuesto en el art. 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se emite el siguiente INFORME

ANTECEDENTES



PRIMERO: Con fecha de 8 de julio de 2021, se presenta por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL, propuesta de planeamiento a fin de que se determine el instrumento adecuado para encauzar y positivizar el proyecto referido campamento de turismo, hotel balneario, planta embotelladora de aguas minero medicinales, planta de extracción de energía geotérmica y piscifactoría.

SEGUNDO: Que el citado proyecto para el cual se solicita instrumento urbanístico adecuado para su encauzamiento se sitúa en el ámbito S-05-04, Suelo Urbanizable No Programado del PGMO de Mazarrón.

TERCERO: Que sobre el citado ámbito se está tramitando por este Ayuntamiento la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO" (en adelante MP57), encontrándose en una fase final para su aprobación definitiva.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.*
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.*

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 1346/1976, de 9 a abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

-Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio

B) Legislación autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de aplicación "ratione temporis" (en adelante LOTURM).

C) Normativa municipal:

-PGMO de Mazarrón

SEGUNDO: De la tramitación de la Modificación Puntual 57 del PGMO de Mazarrón.

La presente actuación se inició con la aprobación por el Pleno de esta Corporación del avance de la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO" (en adelante MP57) en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004 (BORM 14 de diciembre de 2004). Posteriormente, con fecha de 29 de marzo de 2005 se procedió por el mismo órgano municipal a la aprobación inicial (BORM 18 de abril de 2005), y tras el período de información pública, se procedió a su aprobación provisional por el Pleno de la Corporación con fecha de 27 de Septiembre de 2005.

Tras recibir requerimiento de subsanación de deficiencias por la DG de Urbanismo, y proceder a su subsanación, con fecha de 17 de abril de 2006 se vuelve a aprobar con carácter provisional la presente modificación.

Con fecha de 18 de septiembre de 2006 se emite informe propuesta por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo considerando, en esencia, subsanados los reparos puestos de manifiesto por esta DG. Por ello, con fecha de 28 de septiembre de 2006, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes propone al Consejo de Gobierno su aprobación definitiva, remitiéndolo a la Dirección de Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, para informe.



La citada Dirección de Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha de 29 de noviembre de 2006 emite informe desfavorable, en el sentido de retrotraer el expediente de planeamiento al punto de partida municipal principalmente por la necesidad de someter el instrumento en cuestión a la Evaluación Ambiental Estratégica.

En este sentido, con fecha de 12 de junio de 2007, este Ayuntamiento, solicita el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, remitiendo para ello documento de inicio a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Con fecha de 23 de noviembre de 2007, el Director General de Calidad Ambiental, aprueba el documento de referencia para elaboración del informe de sostenibilidad ambiental, y tras su elaboración a tales efectos, se llevó a cabo, por el Pleno de esta Corporación, aprobación provisional de la citada MP57, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008, siendo éste revocado por acuerdo del citado pleno de fecha 29 de julio de 2008, a fin de necesitar la redacción de un texto refundido, que se aprueba en otro punto del mismo orden del día de la sesión de 29 de julio de 2008.

Tras un parón en la tramitación y actuaciones posteriores tendentes a la continuidad del mismo, con fecha de 26 de febrero de 2016, se suscribe mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental "Memoria Ambiental" de la MP57.

Con fecha de 16 de noviembre de 2017, en sesión de pleno de esta Corporación se acuerda remitir documentación referida a fin de subsanar las deficiencias a efectos de la aprobación definitiva de la MP57, remitido por oficio de 24 de noviembre de 2017 a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Posteriormente, con fecha de 7 de mayo de 2018 se emite informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda poniendo de manifiesto una serie de deficiencias a fin de que se incorpore en el texto de la MO57 las recomendaciones de diferentes informes sectoriales. Tras ello, con fecha de 27 de septiembre de 2018 se remite por este Ayuntamiento presenta ante la citada Consejería competente en materia urbanística nueva documentación subsanada.

Con fecha de 27 de marzo de 2019 la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda informa favorablemente la aprobación definitiva de la MP57 proponiendo su elevación al Consejo de Gobierno.

Recibido por los Servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma a los efectos de emisión de informe para procurar su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, con fecha de 9 de abril de 2020 se emite informe desfavorable al objeto de que se subsanen por este Ayuntamiento los siguientes defectos formales:

1. Ausencia de aprobación provisional de la Modificación propuesta
2. Ausencia de informe de sostenibilidad económica
3. Ausencia de Informe de telecomunicaciones
4. Disponibilidad de Recursos hídricos
5. Estudio de inundabilidad
6. Informe sobre impacto de género

Por último, a fecha actual, esta Administración está culminando la subsanación de todos los reparos puestos de manifiesto por los Servicios Jurídicos, siendo inminente una nueva aprobación provisional a los efectos de su remisión para aprobación definitiva.

TERCERO: De la imposibilidad de tramitar otro instrumento de planeamiento al margen de la MP57.

Expuestos en el FJ anterior todo el iter procesal de la presenta MP57, el letrado que suscribe, y en relación a la propuesta de ordenación de usos, edificios e instalaciones vinculados a la actividad turística y explotación de derechos mineros en el ámbito actual del Área S-05-04, Suelo Urbanizable No Programado del PGMO de Mazarrón, entiende que no puede llevarse a cabo al margen de la citada MP57, y es que, sin perjuicio de su estudio por



los servicios técnicos de este Ayuntamiento cuando proceda, entendemos que la única cobertura de ordenación al citado proyecto debe darse desde el instrumento de desarrollo que se lleve a cabo tras la aprobación definitiva de la MP57, siendo a priori, y sin perjuicio de que técnicamente así se constate, compatible en cuanto a usos edificaciones e instalaciones vinculados a la actividad turística.

En este sentido, un Plan General, como instrumento de ordenación, y sus modificaciones, son instrumentos jerárquicamente superiores a cualquier otro instrumento de desarrollo (vid. Art. 95 TRLSRM aplicable "ratione temporis"), por lo que hasta tanto se concluya la MP57 o en su defecto se archivara su tramitación, no procede tramitar otro instrumento de desarrollo que afecte al citado ámbito.

CUARTO: Del órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LBRL es competencia de llevar a cabo la presente resolución la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

PRIMERA: Que no procede iniciar la tramitación administrativa del avance de ordenación presentado por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL., en tanto que se pretende ordenar parte de un ámbito afectado por la tramitación de la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO", estando ésta en su última fase para aprobación definitiva.

SEGUNDA: Que en atención a lo anterior, el único instrumento que pudiera dar cobertura a lo propuesto por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL, sería el instrumento de desarrollo del Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO" que se deberá tramitar con posterioridad a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón"

QUINTO: Que con fecha de 8 de noviembre de 2021, se presenta nueva instancia por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL, reiterando en esencia lo mismo que puso de manifiesto en su instancia de julio de 2021. Si bien, por OTROSI se solicita que se dé conocimiento de la propuesta al promotor del expediente de la modificación nº 57 del PGMO, como al resto de propietarios.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 1346/1976, de 9 a abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio

B) Legislación autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de aplicación "ratione temporis" (en adelante LOTURM).

C) Normativa municipal:



- PGMO de Mazarrón

SEGUNDO: Respecto de la nueva instancia de 8 de noviembre de 2021.

Como se ha dicho en los antecedentes de hecho, al no solicitar nada nuevo respecto a lo solicitado en su día, quien suscribe se remite "in toto" a cuanto informó el pasado día 1 de octubre de 2021.

TERCERO: Respecto al trámite de audiencia

Decir al respecto que ya se le otorgó al promotor del presente expediente administrativo trámite de audiencia a los efectos oportunos, y a tales efectos presentó la citada instancia de 8 de noviembre de 2021.

Por otro lado, respecto a otorgar trámite de audiencia al promotor de la Modificación nº 57, entiende quien suscribe que no procede en tanto que el promotor de la citada Modificación nº 57 es este Ayuntamiento, por lo que desde el inicio está teniendo conocimiento de la misma, desestimando las pretensiones del promotor del presente expediente.

Por último, el presente expediente no tiene nada que ver con el expediente administrativo tramitado para la Modificación nº 57, y aún proponiéndose algo que pudiera afectar a la misma, al ser desestimada de plano y no provocar alteración de lo ya aprobado en su día por esta Administración, no procede trámite de audiencia alguno al resto de propietarios de la actuación, en tanto que todos tuvieron su trámite de audiencia oportuno sobre el contenido de la modificación en el seno del citado expediente administrativo.

CUARTO: Del órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LBRL es competencia de llevar a cabo la presente resolución la Junta de Gobierno Local."

CONSIDERANDO: Con fecha 23 de enero de 2022, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la jefa coordinadora en funciones del servicio de urbanismo.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERA.- No iniciar la tramitación administrativa del avance de ordenación presentado por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL, en tanto que se pretende ordenar parte de un ámbito afectado por la tramitación de la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO", estando ésta en su última fase para aprobación definitiva.

SEGUNDA.- Desestimar las pretensiones del promotor del presente expediente, haciéndole saber que el único instrumento que pudiera dar cobertura a lo propuesto por la mercantil CAMPING DE LOS DELFINES, SL, sería el instrumento de desarrollo del Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO", que se deberá tramitar con posterioridad a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al negociado municipal de urbanismo, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



58. PERSONAL.

Referencia: 2021/5953B.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la contratación de personal para los servicios sociales municipales, por periodo de 5 meses, para ejecución de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID 19.

“Visto.- El informe emitido por el jefe de servicios sociales, donde se indica que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en el que se recoge que se ha dictado ORDEN DE CONCESIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIÓN a este Ayuntamiento de Mazarrón por importe de 67.562,00 €, según Orden de concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Visto.- Que los profesionales necesarios para la ejecución del programa son, según informe del jefe del servicio, tres trabajadores sociales, uno de ellos a jornada parcial y un administrativo.

Considerando.- El informe de retención de crédito que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Contratar dos trabajadores sociales de la bolsa constituida al efecto, por un periodo de 5 meses, a jornada completa, correspondiendo el llamamiento a las siguientes:

D^a. Leticia Oliver Soler, candidata nº 4.

D^a. Ana García García, candidata nº 5.

Segundo.- Contratar un trabajador/a social, de la bolsa constituida al efecto, por un periodo de 5 meses, en jornada parcial del 76%, correspondiendo el llamamiento a la candidata número 6, D^a. M^a. Isabel Carrillo Vivancos.

En el caso de que las candidatas renuncien por cualquier causa serán llamados los siguientes candidatos conforme al orden establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2021 (expte: 817 W).

Tercero.- Contratar a un administrativo por cinco meses y a jornada completa, con el siguiente perfil: Técnico superior en administración y finanzas, y formación en desarrollo de aplicaciones multiplataforma y desarrollo de aplicaciones web.

Cuarto.- Si el Ayuntamiento no tiene habilitadas las bolsas de trabajo resultantes de los últimos procesos selectivos se formulará solicitud al SEF para la contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

59. FESTEJOS.

Referencia: 2022/179L.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en materia de fiestas “Carnaval, año 2022”.

“VISTA.- La proximidad a la celebración del carnaval 2022.

VISTO.- Que entre los ciudadanos del municipio existe una gran participación.

VISTO.- Que desde hace años se viene premiando por distintos criterios a tener en cuenta a algunas de las peñas participantes en los desfiles y elección de Musas y Musos del



Carnaval.

VISTO.- Que desde este Ayuntamiento se entrega por participante inscritos como componentes de las peñas, una ayuda económica.

VISTO.- La existencia de Retención de Crédito por participación en carnaval nº 2022-5-338-48031, por importe 21.000,00 € y por premios de carnaval 2022-5-338-48032, por importe 8.700,00 €, resultando la suma de ambos importes un total de 29.700,00 €.

VISTO.- El informe jurídico emitido el pasado 18 de enero de 2022 y firmado por el técnico de administración general Jesús Ribas Garriga, en el que se informa FAVORABLEMENTE, la aprobación de estas bases.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en materia de Fiestas de Carnaval, año 2022.

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS "CARNAVAL, AÑO 2022".

1.- Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BORM nº 161 de fecha 14 de julio de 2004.

2.- Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y premios es la siguiente:

2.1.-La cuantía en concepto de participación serán asignados a la partida nº 2022-5-338-48031, siendo este un total de 21.000,00 €

2.2.-La cuantía en concepto de premios serán asignados de la partida nº 2022-5-338-48032, siendo este un total de 8.700,00 €.

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad.

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfiles de carnaval y elección de Musa y Muso en sus diferentes modalidades a desarrollar los próximos días 19, 26 y 27 de febrero del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán Objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el periodo comprendidos entre el 5 y 27 de febrero de 2022 con motivo de la celebración de los Carnavales de Mazarrón 2022.

El importe a percibir en cada una de las modalidades es la siguiente:

Persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participante (única y exclusivamente comparsas locales), será de SIETE euros (7,00 € por componente).

En cuanto a los Musos y Musas, cada comparsa o agrupación, solo podrá presentar uno por cada una de sus categorías: Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y Muso del Carnaval Infantil.

Si por el número de participantes el crédito asignado no fuera suficiente, se distribuirá entre las comparsas por estricto orden de registro de la solicitud hasta cubrir el importe de 21.000,00 € retenido a tal efecto.

Quedarán eliminadas aquellas concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2022, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

**Gala elección Musa y Muso el día 19 de febrero de 2022.*

**Desfile peñas infantil en categoría de colegios y escuelas de baile infantil el 26 de*



febrero de 2022.

**Desfile peñas adultas y escuelas de baile el 27 de febrero de 2022.*

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 8.700,00 euros.

COMPARSAS LOCALES y PREMIOS POR CATEGORIA	APORTACIÓN ECONOMICA
<i>Primer premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.</i>	<i>1.500,00</i>
<i>Segundo premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.</i>	<i>1.200,00</i>
<i>Tercer premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.</i>	<i>900,00</i>
<i>Cuarto premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.</i>	<i>600,00</i>
<i>Quinto premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.</i>	<i>300,00</i>
<i>Primer premio desfile peñas Infantil en categoría escuelas de baile.</i>	<i>600,00</i>
<i>Segundo premio desfile peñas Infantil en categoría escuelas de baile.</i>	<i>400,00</i>
<i>Tercero premio desfile peñas Infantil en categoría escuelas de baile.</i>	<i>300,00</i>
<i>Primer premio desfile peñas Infantil en categoría de colegios.</i>	<i>600,00</i>
<i>Segundo premio desfile peñas Infantil en categoría de colegios.</i>	<i>400,00</i>
<i>Tercero premio desfile peñas Infantil en categoría de colegios.</i>	<i>300,00</i>
<i>Premio Musa del Carnaval</i>	<i>400,00</i>
<i>Premio Muso del Carnaval</i>	<i>400,00</i>
<i>Premio Musa del Carnaval Infantil</i>	<i>400,00</i>
<i>Premio Muso del Carnaval Infantil</i>	<i>400,00</i>
TOTAL	8.700,00 €

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapeable.

No optará a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios).

4. Requisitos de los Solicitantes.

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:

4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

4.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

5. Procedimiento, órganos y criterios de selección.

5.1.- El procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos y el Administrativo de Festejos.

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Festejos nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios. No podrán formar parte de este jurado personas que sean vecinos de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157511646536061361 en <https://sede.mazarron.es>



SUBVENCIONES

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos el único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será el número de personas participantes por parte de cada entidad o asociación, asignándose el importe de la subvención según lo establecido en el punto 3.1 y sin exceder el límite establecido en el punto 2.

PREMIOS

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:

5.3.2.1.- Valoración de participación en el desfile:

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio del desfile, segundo, tercero, cuarto y quinto premio, respecto al desfile de peñas adultas y escuelas de baile.

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer, segundo y tercer premio a colegios y, primer, segundo y tercer premio a las escuelas de baile, respecto al desfile infantil.

5.3.2.2.- Selección de la Musa y Muso. Se procederá a realizar una votación donde se seleccionarán a las Musas y Musos del carnaval.

5.3.2.2.1.- Criterios de valoración para la elección de Musas y Musos en cada una de las modalidades.

Cada miembro del jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de los candidatos o candidatas, pudiendo otorgar un solo 10 por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores a este certamen.

5.3.2.3.- El criterio para otorgar los premios de los distintos desfiles y modalidades será global para cada uno de ellos, resultado de la suma de cada uno de los criterios que se señalan a continuación:

- 1- La más Marchosa.
- 2- Al mejor tocado.
- 3- Al diseño más original.
- 4- A la elegancia.
- 5- A la coreografía.

Cada miembro del jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de las peñas, comparsas o agrupaciones que participen, pudiendo otorgar un solo 10 a una de las peñas participante, por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores de las distintas modalidades de desfile.

A si mismo habrá menciones especiales a la comparsa con mayor puntuación en cada uno de los criterios señalados con anterioridad.

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes.

6.- Plazo de Presentación de solicitudes y documentación y subsanación.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del MI Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sito en Plaza del Ayuntamiento, S/N, 30870 Mazarrón (Edificio Administrativo Municipal).

El plazo de presentación será de 5 días hábiles a partir de su publicación.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

*Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.



**Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.*

**Certificado expedido por la entidad bancaria indicando todos los datos de existencia de cuenta corriente a nombre del beneficiario (solicitante), donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.*

**Programa detallado de la actividad a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que incluya:*

**Memoria de actividades que incluya:*

**Nombre o título de la Comparsa, motivo que representa o parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.*

**Número de participantes en cada comparsa.*

**En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así como se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica su componentes y fuentes de alimentación.*

**Nombre del representante o responsable de cada comparsa, nombre de los coordinadores Covid en el momento del desfile, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización.*

**En el caso de tratarse de una comparsa infantil, por cada diez niños, irá una persona mayor de edad, sea o no participante en el desfile.*

**Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días naturales a constar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

7.- Pago de la subvención.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.

8.- Pago de los premios.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

9.- Justificación de subvenciones.

En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:

1.- Número y comparsas participantes.

2.- Número de participantes en cada una de ellas.

3.- Descripción de las actividades realizadas, en concordancia con el proyecto presentado por la solicitud de subvención.

4.- Premios obtenidos en cada una de las modalidades.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a.-Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.

b.- Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.



c.- Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.

d.- Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamiento entre comparsas no establecidos por la organización.

e.- Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la Constitución, a la altura de la sede de Gasolinera BP.

f.- Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el Ayuntamiento proporcione y entregue a cada comparsa participante. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.

g.- El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización (personal de Concejalía de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana).

h.- Cada entidad participante aportará su propia música, en formato pendrive (al menos dos copias).

11.- Interpretación.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas utilizando las siguientes plataformas:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- BORM.
- Tablón de Anuncios del MI Ayuntamiento de Mazarrón.
- Página WEB del MI Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno